

Lara y Arce al MS

3 1300 / 9

El Consejo de la Ciudad de Bu

Uca.

sobre

Don Joseph Calvo Vez que fue
del Lugar de Tabanien

el ano proximo pasado se

emisa a dar las quentas

Don Pedro Huasca



Para el pago de oficio quarenta años.

SELO QVARTO · AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QUAR
RENTA Y CINCO.

Como Cavilla fiel de los Reales de este
lugar de Urbani, a los 11. que el goberen
de Vienen Certificado de ser Verdadero de
Honorio, q. en dicho lugar bajo el
dia diez y nueve de marzo del corri
ente año de 1745 y propuso a Joseph
Calvo Regidor que fue de dicho lu
gar en el año de 1745 y cerca pasado
de quarenta y Cuatro; dar las cuentas
de referido año de su Regimiento
lo que fue asi requerido al suso por el
Ayunt.º de dicho lugar, en cumplimiento
tanto de los ordenes de su Mag.º bajo
la pena de la multa impuesta; a que res
pondio no queria dar las referidas cuen
tas con el libro del lugar, sin embargo
de que asi se hubiese utilizado, sino
que las daria en borrador, sin que
dicho libro lo borrarán ni tocara en el

causa ni Regidores: Dado de lo qual dicho
Ayuntamiento me pidio requirio a mi
dicho C. no. se fexos los dize de testimonio:
y p.ª que de ello conste donde con
enga a Regidores y p.ª dimiendo con
dho es del referido ayuntamiento. Lo qual
deute q.º firmo en dicho lugar de Sr.
Sancti a diez y nueve dias del mes
de Mayo de mil setecientos y

Cuarenta y cinco años

como carilla
fiel de hechos

Muy E. mo. Lo parte del Alcalde
y Regidores del actual Ayuntamiento
han presentado el Testimonio adunado
por donde consta que habiendose le re-
querido a Joseph Calvo Morozquez
fue en el año proximo pasado de
quarenta y quatro de las Cuentas
de los Caudales publicos que meneta
en el tiempo de Suagrado, sea escu-
rado a ello lo que pondria Comenron
cia de los Senores del Real Acuerdo
para que se sirvan tomar en este
punto la providencia que fuere
de Suagrado y asi me comunicaria
en muchas ocasiones en que se oxo
de la p.ª y en mi San Blas
y Mayo 2 de 1745

Don J. Sebastian y Ortiz

Des de Saragosa Mayo quatro de Mayo

Segovia
Castilla
Logrona
Lima
Amolinos
Madrid
Caxaro

Se le responde á este Comendador que á.

Joseph Calvo Recensor que fue del lugar
de Arbanis en el año proximo

pasado, se le previene á dar guerra

terrial á los Caudales que á mansa

dejencaio de alcavala lo mande

integrar al Corrun

JL

Sebastian de

Decreto de
la Carta Comy en 5 de
Mayo

Muy Srmo. D^{no} D^o Jac^o P^m
de S^o de este mes en que se ordena
a los señores del Real H^over
do servir de virrey sus hijos
a Joseph Calvo Regidor
que fue en el año de 44 del
Luzar de Alvaries de los
Caudales y manejo y que
a qualquiera alcance que
se le haga se reintegre al
comun de dicho Luzar con
diligencia separada en
la conformidad prevenida.
Que es quanto deuo decir en
respuesta de la de V^{ra} M^{te} a
quien yo tengo mis deseos
de servirle y que Dios
estor Señor Guarde

Don Juan de los Rios
cay Mayo de 1745

Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Don Juan de los Rios